



1799

DECRETO N°

TEMUCO,

10 AGO 2021

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.
3. Constancia del Administrador Feria Pinto.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo informado por el Administrador Feria Pinto, en constancia con fecha 26 de julio de 2021, es que se procede a asignar los permisos de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público, a las personas que se mencionan en el presente Decreto.

DECRETO

1. Asignense a contar del mes de agosto año 2021, los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Sector Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	UBICACIÓN	RUBRO
BARRIA VILLARROEL PATRICIO			PINTO FRENTE AL 130	PAQUETERIA
RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN			BALMACEDA FRENTE AL 1485	YERBERIA
ALVARADO SILVA ELIZABETH			BALMACEDA FRENTE AL 1485	YERBERIA

2. El Depto. de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar a las personas antes señaladas.

3. Por consiguiente el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, más el 0,0417UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002, de Derechos Municipales.

4. A los inspectores de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/HGM/Cem.- DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- DIDECO



ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE



2241188